

SESIÓN DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas y siete minutos del día cuatro de octubre de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos, que se incorpora durante el debate del punto segundo del orden del día, siendo las catorce horas y doce minutos, y antes de la votación de dicho punto, D. Jesús López Serrano, D^a. Eva María Torres Castillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Sergio María Velasco Albalá, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Emilio Carrera Domínguez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D. Lorenzo Moreno Pérez.

Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión pasándose a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 25/07/22, Y EXTRAORDINARIA-URGENTE DE 14/09/22, DEL AYUNTAMIENTO PLENO.-

A).- Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de julio de 2.022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veinte, que en estos momentos lo componen.

B).- Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de septiembre de 2.022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veinte, que en estos momentos lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN CARGOS DEDICACIÓN PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

Leído el epígrafe de este punto del orden del día y siendo que el mismo no ha sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, por asentimiento de los asistentes, que son la totalidad de los veinte que en estos momentos lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Conocida la propuesta de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CARGOS DEDICACIÓN PARCIAL AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL.

Ante los cambios organizativos producidos en el Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el art. 61 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente PROPONGO al Ayuntamiento Pleno:

1^o).- Modificar el número de concejales del Grupo Municipal del PSOE, en régimen de dedicación parcial, según acuerdos adoptados al punto octavo, apartado C), del orden del día de la sesión de fecha 01/07/19 del Ayuntamiento Pleno y al punto

quinto, del orden del día de la sesión de fecha 22/02/21 del mismo órgano, estableciendo un total de Tres concejales del Grupo Municipal del PSOE, en régimen de dedicación parcial, al (62,16 %), percibiendo cada uno por el desarrollo de sus tareas, una retribución bruta anual de 24.144,62 euros, distribuidas en catorce mensualidades.

2º).- Adicionar un apartado D), que se llamará: “PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE CARGOS PÚBLICOS CON DEDICACIÓN PARCIAL DEL GRUPO MUNICIPAL C´S”, y con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE CARGOS PÚBLICOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DEL GRUPO MUNICIPAL C´S

Para el adecuado desarrollo de las competencias, que por ley vienen atribuidas a las Corporaciones Locales, y en aras a lograr tanto el cumplimiento de los compromisos adquiridos y objetivos marcados, como una ágil y eficaz gestión de los intereses generales de la población y de conformidad con el art. 75.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el art. 61 del Reglamento Orgánico Municipal por el presente PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la determinación del número, características, denominación y retribuciones de los cargos de dedicación parcial siguientes:

Un concejal del Grupo Municipal de C´s, en régimen de dedicación parcial (62'16 %), percibiendo por el desarrollo de sus tareas, una retribución bruta anual de 24.144,62 euros, distribuidas en catorce mensualidades.

El desempeño de sus funciones se desarrollará en los mismos términos fijados para los concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a su jornada laboral que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los oportunos y necesarios mecanismos de control que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades.

La retribución será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral. El desempeño de las funciones de los cargos públicos se desarrollará en el Ayuntamiento de Puente Genil, dentro del marco de la jornada laboral, y serán incompatibles con la percepción de otras retribuciones a cargo de la Administración Pública, de sus Entes, Organismos o Empresas, llevando consigo la incompatibilidad expresa a cualquier otro tipo de dedicación o trabajo lucrativo que suponga merma en el cometido de sus obligaciones en el Ayuntamiento. Se establecerán los oportunos mecanismos de control que verifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades.”.

Interviene el señor portavoz del grupo político del PP, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, quien realiza una pequeña reflexión sobre el cambio de personal liberado. Sabe que no se está modificando el coste global aprobado por el Pleno al comienzo del mandato y que es legal atendiendo a los informes de Intervención y Secretaría, no obstante considera que el señor portavoz del grupo político de Ciudadanos va a percibir una retribución por una dedicación del 62% de una jornada laboral normal con un salario bruto de algo más de 24.000 €, algo legal pero genera dudas dado que el señor Moreno trabaja a jornada completa en una empresa privada y si va a mantenerlo se pregunta cuándo va a ejercer de 20 horas de dedicación semanal a sus funciones en el Ayuntamiento, lo que supone más de jornada y media de trabajo, por lo que consideramos que este cambio puede deberse a la intención del Sr. Alcalde de comprar una mayoría absoluta que no ganó en las urnas y que es una consecuencia de haber perdido una votación como la de la gestión del agua, lo que lleva a buscar un acuerdo económico para que las cosas sean más suaves de aquí al final de la legislatura y no a su dedicación real al cargo.

Se está comprando una mayoría absoluta de la que no se dispone y es la primera vez que sepamos que un Concejal tiene otro trabajo distinto del que está llevando a cabo en el Ayuntamiento.

El señor Moreno considera que el tema de la organización es una cuestión interna suya y que veía como afrontarla, en cuanto a las manifestaciones que ha

venido realizando le pide al señor Velasco que manifieste con claridad, para que conste en acta, si está afirmando que se está vendiendo un voto.

El Sr. Alcalde considera que se está llegando a un punto en que cualquier propuesta es susceptible de embarrarse. Que el recuerde nunca se ha llevado un control horario a un Concejales, tenga dedicación exclusiva o parcial. Cada uno es responsable de realizar sus funciones. Cuestionar la dedicación lo podrá hacer el empresario que lo ha contratado.

Lo que aquí demuestra el señor Moreno es su compromiso con el Ayuntamiento en un momento en que una Concejala deja su cargo por motivos personales.

Le sorprende que esta situación se tenga en un momento donde la Junta de Andalucía gobierna y ha designado delegados territoriales a Concejales de pueblos de más 20.000 habitantes y sin embargo ninguno de Puente Genil, ninguno capacitado para asumir esta responsabilidad? Quizás, señor Moreno, no sean tan buenos cuando su propio partido no los quiere para las mismas.

Antes de la votación se hace constar la incorporación de la señora Ramos a la sesión, siendo las catorce horas y doce minutos.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con cinco abstenciones de los señores concejales y señoras concejalas del grupo político del PP, y quince votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos de C's, IU y PSOE, acordó aprobar la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas y catorce minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones, han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Puente Genil, correspondiendo a su contenido la siguiente huella digital A89F9B81FD5B7C7736BC48DAA7487DED0CC1E612560B871DC93D8BA2D1C88592. La Huella digital se ha obtenido aplicando al fichero una función SHA2-256 y el formato de salida convertido en base 64 pudiendo ser comprobado en la siguiente dirección electrónica directorio <https://oficinavirtual.cordoba.es/hashfile/>. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de transparencia el documento audiovisual podrá ser accedido a través de la dirección electrónica que se indica en la diligencia que acompañará al acta.

Con ello se garantiza su autenticidad, integridad y disponibilidad según lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.